

Viernes, 5 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2026.

Habiéndose desestimado las alegaciones presentadas al anuncio de aprobación inicial del presupuesto de 2026 publicado en el BOP de 29 de octubre del año en curso, queda definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrigalejo para el ejercicio económico de 2026, al amparo de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE n.º 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando los estados de gastos e ingresos como siguen:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	697.200,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	922.700,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	590.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	43.100,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		2.300.000,00 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	545.100,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00 €



Viernes, 5 de diciembre de 2025

3	TASAS Y OTROS INGRESOS	483.228,18 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	718.031,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	304.973,20 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	238.667,62 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		2.300.000,00 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BB.OO.E n.º 96 y 97, de 22 de abril) por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda aprobada la plantilla de personal para dicho ejercicio, con el siguiente desglose:

PERSONAL FUNCIONARIO.

1.	SECRETARIO INTERVENTOR.	GRUPO A2
3.	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.	GRUPO C1
1.	AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.....	GRUPO C1
1.	ALGUACIL SERVICIOS MÚLTIPLES.	GRUPO E

PERSONAL LABORAL.

1.	TRABAJADORA SOCIAL.	G.C. 02
1.	REVISOR – RECAUDADOR.	G.C. 07
2.	GUARDAS RURALES.....	G.C. 08
1.	BIBLIOTECARIA.	G.C. 06
1.	ENCARGADO DE OBRAS.....	NIVEL VI
2.	EDUCADORAS.	G.C. 02

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE n.º 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que



Viernes, 5 de diciembre de 2025

establecen las normas de dicha jurisdicción.

Madrigalejo, 1 de diciembre de 2025
José Antonio Rey Martín
CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA

